



dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809

M. Pedro Villacampa en los Acordos ejecutados que son contra D. Mora Prietas por Cantidad dep. y lodemas deducido Dijo qualis delamato-
ria los saco El Procurador ^{de la Contraria} para que den-
tro del termino ordinario Contestara suparte a
mexaslada. N. Scribio Conforme esta virtud se ha
bando sin embargo dilatado tiempo sin contestar
Ctra alguna sobu el anuncio de nulandemo
por esto Prates persurios Porlog. pido y suplico
Pido y suplico Scribio mandar que al Procurador que
saco los aut. sea apremiado en el dia adebolonito pta
ser ante de Justicia que Pido E

Pedro Villacampa

Sea apremiado como se solicita. Lima
y Oct. 5 de 1808

Morales

Proveido y llamado p. el P. d. Am. Morales de Villan Alde
Ordin. desta Cui. y su jurisdiccion p. su M. en el dia susa pta
Antemi

Julian de Villan
Cid. Sub.

CA. TO 1
CAT 155
DOC 2893
f 1

1808
A. V.
causado
suplico
leg. de
justicia
Causas
Civiles